



Mendoza, 13 de marzo de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0003189/2017 y la Nota CUY N° 0004939/2017, en el cual la estudiante *Candela Jael VIDAL*, solicita equivalencias de estudios entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ord. N° 80/13 -C.S.)** y las correspondientes a la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ord. N° 34/12 - C.S.)**, ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante Ordenanza N° 07/13-CD.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, en fs. 4, Secretaría Académica eleva los Espacios Curriculares en los que se deben otorgar equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la *Srta. Candela Jael VIDAL* (DNI. N° 40.465.910) de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ Alfabetización Digital.	por	➤ Alfabetización Digital.
---------------------------	-----	---------------------------

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

[Firma]
Dra. ANA MARÍA LOURDES SISTI
SECRETARÍA ACADÉMICA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo

[Firma]
Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo